



RSI-MTPS-0092-2017

EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, San Salvador, a las trece horas con treinta minutos del cinco de junio del año dos mil diecisiete.

VISTA la Solicitud de Información admitida en esta Oficina a través del Sistema de Gestión de Solicitudes de esta Institución en fecha veintiséis de mayo del año dos mil diecisiete, interpuesta por la señoraXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX; quién en la parte medular de la solicitud pidió la siguiente información: "1. *plan 5, 4, 3 y 2 del presupuesto del Ministerio de Trabajo y Previsión Social*; 2. *Listado de los trabajos peligrosos e insalubres, que han sido reportados en el M'PS, periodo 2014 a la fecha del 2017*".

Habiéndose cumplido con los requisitos establecidos por el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública; y los artículos 50, 54 y 57 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública y **CONSIDERANDO:**

- I. Que el Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador reconoce el derecho de toda persona a dirigir sus peticiones por escrito, de manera decorosa, a las autoridades legalmente establecidas; a que se le resuelvan, y a que se haga saber lo resuelto.
- II. Que el Artículo 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública referente al Derecho de Acceso a la Información Pública "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información generada, administrada o en poder de las instituciones públicas y demás entes obligados de manera oportuna y veraz, sin sustentar interés o motivación alguna".
- III. Habiéndose realizado las gestiones internas con el Jefe de la Unidad Financiera Institucional (UFI) y con el Jefe de la Oficina de Estadística e Informática Laboral de esta Institución, a quienes se les solicitó lo requerido en la aludida solicitud de información, en respuesta, los referidos funcionarios rindieron informe a la Unidad de Acceso a la







Información Pública de esta Secretaría de Estado, en el cual literalmente expresan lo siguiente: Jefe de la Unidad Financiera Institucional (UFI): (...) En referencia al requerimiento de información SI-MTPS-0092-2017: 1. plan 5, 4, 3 y 2 del presupuesto del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. Se entrega información en formato electrónico para los efectos correspondientes. Jefe de la Oficina de Estadística e Informática Laboral: (...) Hago referencia a la solicitud de información referente a SI-MTPS-0092-2017 respecto al listado de trabajos peligrosos e insalubres que han sido reportados al MTPS, periodo 2014 a la fecha. Al respecto informamos que no contamos en esta Unidad con dicho listado, por tanto no se brinda dicha información”.

IV. Tomando en consideración lo previamente establecido, la suscrita manifiesta que es procedente conceder el acceso a la información pública a la peticionante referente al punto número uno de la solicitud; siendo la información proporcionada por el Jefe de la Unidad Financiera Institucional (UFI), lo cual se adjunta a la presente resolución en documento digital y es enviada al correo señalado en la solicitud de información: andre.hdez5@gmail.com, de conformidad a requerimiento solicitado por ciudadana, a tal efecto el **artículo seis letra “c” de la Ley de Acceso a la Información Pública** establece que, *“Información pública: es aquella en poder de los entes obligados contenida en documentos, archivos, datos, bases de datos, comunicaciones y todo tipo de registros que documenten el ejercicio de sus facultades o actividades, que consten en cualquier medio, ya sea impreso, óptico o electrónico, independientemente de su fuente, fecha de elaboración, y que no sea confidencial. Dicha información podrá haber sido generada, obtenida, transformada o conservada por éstos a cualquier título”*; teniendo la información solicitada sobre este punto una naturaleza jurídica pública, tomando en consideración la norma precitada.

V. Por otra parte en cuanto al punto dos de la solicitud: *Listado de los trabajo peligrosos e insalubres, que han sido reportados en el MTPS, periodo 2014 a la fecha del 2017*, se hace de conocimiento a ciudadana que dicha información no se tiene en esta Institución, de conformidad a lo expuesto por el Jefe de Estadística; en razón a ello, es procedente mencionar que dicha información es inexistente; a tal efecto el **artículo 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública**, hace referencia que: “Cuando la información





solicitada no se encuentre en los archivos de la unidad administrativa, ésta deberá retornar al Oficial de Información la solicitud de información, con oficio en donde lo haga constar. El Oficial de Información analizará el caso y tomará las medidas pertinentes para localizar en la dependencia o entidad la información solicitada y resolverá en consecuencia. En caso de no encontrarla, expedirá una resolución que confirme la inexistencia de la información". En caso de encontrar la información proseguirá con la tramitación"; Por tanto se le sugiere a la solicitante que realice la consulta con en el Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), para lo cual le dejamos el contacto de la oficina de información y respuesta de dicha institución: [oir@issss.gob.sv](mailto:oir@issss.gob.sv).

**POR TANTO:** De conformidad a las razones y hechos expuestos, disposiciones legales antes citadas, al principio de máxima publicidad y disponibilidad, ambos estipulados en el artículo 4 de la aludida Ley y los artículos: 62, 65, 72 literal "c" y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública. **RESUELVE:** a). Concédase el acceso a la información pública a la señora XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, lo referente a: 1. *plan 5, 4, 3 y 2 del presupuesto del Ministerio de Trabajo y Previsión Social;* b). Confírmese la inexistencia de la información concerniente a: 2. *Listado de los trabajos peligrosos e insalubres, que han sido reportados en el MTPS, periodo 2014 a la fecha del 017,* por no ser este Ministerio competente en el tema; todo lo anterior de conformidad a informe rendido por el Jefe de la Unidad Financiera Institucional (UFI) y por el Jefe de la Oficina de Estadística e Informática Laboral del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. Y.G.



